

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°037-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 11 de octubre de 2024

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

#### VISTO:

Expediente Administrativo N°2876-2024 de fecha 02/04/2024, Informe N°150-2024-SGRyEC-GAT/MDSR de fecha 11/09/2024, Memorandum N°1006-2024-GAF/MDSR de fecha 11/09/2024, Informe N°236-2024-SGT/GAF/MDSR de fecha 12/09/2024, Expediente Administrativo N°2876-2024 de fecha 20/09/2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.2. del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, de fecha 16/03/1984, se establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; señalando en su Artículo 3° que, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. De igual forma, el Artículo 7°, señala que, “El Organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante Expediente Administrativo N°2876 de fecha 01/04/2024, el Sr. German Arturo Echegaray flores identificado con DNI N°08826618 en representación de sus hijos Liz Estephani Echegaray Montenegro identificada con DNI N°72001378 y Oscar Arturo Echegaray Montenegro identificado con DNI N°72164814; solicita la devolución de dos (02) pagos que realizó por constancia de no adeudo de tributos municipales que no corresponde al año 2023 sino al año 2024.

Que, mediante Informe N°150-2024-SGRyEC-GAT/MDSR de fecha 11/09/2024, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva indica ser el área encargada de emitir las Constancias de No Adeudo, de todo aquel que sea Contribuyente Activo y se encuentre al día en sus pagos. En ese sentido, manifiesta que realizó la búsqueda en el Sistema de Trámite Documentario y no obra expediente solicitando Constancia de No Adeudo a nombre de Echegaray Montenegro Liz Estephani y Echegaray Montenegro Oscar Arturo. Por ello, recomienda corroborar dichos pagos con la Subgerencia de Tesorería.



Que, Memorandum N°1006-2024-GAF/MDSR de fecha 11/09/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Tesorería que corrobore dichos recibos, a manera de poder confirmar el pago indebido.

Que, mediante Informe N°236-2024-SGT/GAF/MDSR de fecha 12/09/2024, la Subgerencia de Tesorería informa que realizó la verificación en el Sistema Integrado Tributario modulo-Caja encontrando el registro de los recibos: N°170100121962, de fecha 30/11/2023 por el importe de S/.9.70 a nombre de LIZ ESTEPHANI ECHEGARAY MONTENEGRO, por el concepto de CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO; N°17010012196, de fecha 30/11/2023 por el importe de S/.9.70 a nombre de OSCAR ARTURO ECHEGARAY MONTENEGRO, por el concepto de CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2876 de fecha 20/09/2024 el Sr. German Arturo Echegaray Flores identificado con DNI N°08826618 solicita anexar al Expediente Administrativo N°2876 la Carta Poder Simple, que lo faculta para que efectué los trámites para la devolución de los pagos efectuados en el año 2023, cuando correspondía realizarlos en el año 2024, por el concepto de Constancia de No adeudo de Tributos Municipales hasta el 2024, correspondiente al predio ubicado en Mz.U Lte. 12 del AAHH la Arboleda. Asimismo, indica los números de cuenta para que se realice los respectivos depósitos:

Oscar Arturo Echegaray Montenegro: Banco BBVA N° cuenta en soles:001108140244035510; CCI: 0118140024403551011.

Liz Estephani Echegaray Montenegro: Banco BBVA N° cuenta en soles:01108140223819228; CCI: 01181400022381922816.

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Sr. Germán Arturo Echegaray Flores, identificado con DNI N°08826618, por concepto de devolución de pagos a favor de los contribuyentes Oscar Arturo Echegaray Montenegro con DNI N°72164814 y Liz Estephani Echegaray Montenegro con DNI N°72001378, por pago de Constancia de No adeudo Tributario, que no corresponde al año 2023 sino al año 2024; por el importe de S/.9.70 respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO: PÁGUESE** a los contribuyentes Oscar Arturo Echegaray Montenegro con DNI N°72164814 por concepto de pago de Constancia de No adeudo Tributario, que no corresponde al año 2023 sino al año 2024; por el importe de **S/.9.70**. Asimismo, a la administrada Liz Estephani Echegaray Montenegro con DNI N°72001378 identificado con DNI N°40825444, por concepto de pago de Constancia de No adeudo Tributario, que no corresponde al año 2023 sino al año 2024; por el importe de **S/.9.70** respectivamente. Debiendo realizar el depósito a las siguientes cuentas:

Oscar Arturo Echegaray Montenegro: Banco BBVA N° cuenta en soles:001108140244035510; CCI: 0118140024403551011.

Liz Estephani Echegaray Montenegro: Banco BBVA N° cuenta en soles:01108140223819228; CCI: 01181400022381922816.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería realizar el reembolso de dinero por concepto de pago de Constancia de No adeudo Tributario, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** de forma efectiva y oportuna la presente Resolución a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
  
-----  
MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS